



Reglamento General

CAPITULO PRIMERO. SOBRE LINEAMIENTOS GENERALES

I.I NOMBRE OFICIAL: La primera edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Iberoamericana Puebla (UIA) exhibe el nombre oficial de **IBEROMUN Puebla Primera Edición**.

I.II VALIDEZ DEL REGLAMENTO: El presente Reglamento fue aprobado por las autoridades de **IBEROMUN Puebla** y los participantes del modelo tienen la obligación de apegarse a él en todo momento. Cualquier situación no mencionada en el Reglamento, deberá ser discutida por el Secretariado General, cuya decisión es final e inapelable.

I.III IDIOMA: Los idiomas oficiales de **IBEROMUN Puebla** serán el inglés y el español. El idioma del Comité, Comisión, Consejo u Órgano estará establecido con anterioridad para el conocimiento de los participantes.

CAPITULO SEGUNDO. SOBRE EL SECRETARIADO GENERAL Y ALTO COMANDO

II.I El Secretariado General de **IBEROMUN Puebla** se encuentra conformado por la Secretaria General, el Subsecretario General, los Jefes de Protocolo y los Tesoreros. Posee la capacidad de tomar decisiones correspondientes a la organización académica del modelo. Los resultados emitidos por el Secretariado General son finales e inapelables. Dicho órgano, está obligado a proporcionar ayuda a cualquier participante del modelo.

II.II Los departamentos de Enlace Académico, Enlace Administrativo, Relaciones Publicas, Hospitalidad, Comunicación e Imagen, Patrocinios y Staff más el Secretariado General conforman el Alto Comando de **IBEROMUN Puebla**.

II.III Ambas autoridades cuentan con la capacidad de imponer las sanciones necesarias a participantes que violen lo establecido en el presente Reglamento General.

CAPITULO TERCERO. SOBRE AUTORIDADES DENTRO DE UN COMITÉ, COMISIÓN, CONSEJO U ÓRGANO.

III.I La figura encargada de establecer orden dentro de un Comité, Comisión, Consejo u Órgano para un flujo de debate óptimo será la Mesa. Cada Mesa está conformada por un Presidente, un Moderador y un Oficial Asistente (Con excepción

de Panel de Expertos que únicamente se compondrá por un Moderador y un Presidente). La Mesa tiene la facultad de imponer sanciones a los delegados que obstaculicen la organización del modelo dentro del Comité. En caso de que algún inconveniente sobrepase la jurisdicción de la Mesa, el Secretariado General dictará la solución.

III.II El Presidente, como máxima autoridad dentro de un Comité, Comisión, Consejo u Órgano tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- Mantener el orden en todo momento entre los delegados;
- Iniciar, suspender y cerrar sesiones durante el modelo;
- Resolver dudas parlamentarias y de orden que surjan dentro de un comité;
- Amonestar a algún delegado, en caso de que lo considere necesario;
- Revisar las notas diplomáticas con el objetivo de mantener el protocolo en la comunicación escrita.
- Revisión del papel de posición.

III.III El Moderador es el encargado de llevar el flujo del debate de manera ordenada. Posee las siguientes facultades:

- Conceder la palabra de la manera en que a éste le parezca más adecuada tomando en cuenta la relevancia de la opinión y postura de los delegados dentro del debate.
- Negar o exigir la participación de un delegado cuando éste lo considere necesario.
- En los Comités, Comisiones, Consejos u Órganos en inglés el moderador deberá responder las dudas que surjan de vocabulario.

III.IV El Oficial Asistente tendrá las siguientes funciones:

- Administrar el orden de las sesiones con base en el flujo del debate (lista de oradores, amonestaciones y toma de lista).

- Registrar la participación de los delegados y asignar una calificación con base en su esfuerzo, trabajo, coherencia y aporte dentro del debate.

III.V Cada Comité contará con dos personales de staff quienes facilitarán la comunicación entre los delegados y la mesa.

CAPITULO CUARTO. SOBRE LOS COMITÉS, COMISIONES, CONSEJOS U ÓRGANOS.

IV.I La primera edición de **IBEROMUN Puebla** cuenta con seis Comités, Comisiones, Consejos u Órganos más una Asamblea General.

IV.II Cada Comité, Comisión, Consejo u Órgano tendrá su propia guía de estudio (que encontrarán en la página electrónica del modelo). Los delegados deberán basarse en dichos documentos para establecer las posiciones sobre los países o personajes que representarán.

IV.III Durante los días en que **IBEROMUN Puebla** se lleve a cabo, los delegados tendrán un total de ocho sesiones para dialogar diferentes posiciones en torno al tópico del Comité, Comisión, Consejo u Órgano que deberán estar plasmadas en los Papeles de Trabajo y las Resoluciones.

IV.IV Una vez que un Comité, Comisión, Consejo u Órgano llegue a la obtención de un máximo de dos Resoluciones, éstas deberán de ser llevadas a la Asamblea General (con excepción del Consejo de Seguridad y Panel de Expertos). En dicho Órgano, los delegados de todos los Comités y Comisiones deberán reunirse con sus pares en diferentes Comités, escuchar y votar, de manera conjunta con el resto de la delegación, por una sola Resolución de cada tema.

IV.V El proceso de votación, tanto para los Papeles de Trabajo como las Resoluciones es de suma importancia, por lo que a ningún delegado se le permitirá salir de la sala una vez que empiece el proceso. Para que un Papel de Trabajo y

Resolución (en los Comités, Comisiones y Asamblea General) pase, deberá de contar con una mayoría de votos a favor.

IV.VI El Consejo de Seguridad es el único Órgano de Naciones Unidas que no depende de la aprobación de la Asamblea General para que una Resolución pase. No obstante, dicha Resolución está sujeta al poder de veto de los cinco miembros permanentes del Consejo (Los Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Francia, la Federación Rusa y la República Popular China).

CAPITULO QUINTO. SOBRE DELEGADOS Y DELEGACIONES

V.I Será considerado como delegado, aquella persona que esté inscrita en tiempo y forma y que participe activamente en el modelo. Los delegados deberán proponer soluciones a temas presentados en cada Comité, Comisión, Consejo u Órgano, siempre apegándose a la posición oficial del país o personaje que esté representando.

V.II Cada delegado cuenta con voz y voto, que deberá ser respetado en todo momento. En el caso de los países en calidad de observadores, podrán proponer soluciones pero no poseen capacidad de votar Papeles de Trabajo ni Resoluciones.

V.III Una delegación, dentro de la Asamblea General, es el conjunto de delegados representando a un solo país. Deberán agruparse y votar como una sola entidad durante las sesiones de la Asamblea General.

V.IV Una delegación fuera de la Asamblea General, es el conjunto de delegados perteneciente a una institución educativa en común. Cada delegación deberá contar con un Delegado Cabeza, el cual será representante de su grupo de delegados y deberá acudir a la junta de faculties establecida en la Agenda del

evento. El comité organizador de **IBEROMUN Puebla** se mantendrá en contacto con dicha figura para asegurar el buen procedimiento del modelo.

V.V Los Delegados estarán acreditados con un gafete personalizado (para ver amonestaciones en caso de no portar el gafete ver artículo VII.I sobre Amonestaciones y Comportamiento).

V.VI Los delegados podrán ser exentos de permanecer en la sesión a consideración de la mesa si llegasen a incumplir con las normas de comportamiento (ver apartado VII.I sobre amonestaciones y comportamiento)

V.VI.I Solamente la Secretaria General y el Presidente del comité podrán ser los encargados de expulsar a un delegado del comité.

CAPITULO SEXTO, SOBRE LA PREMIACION

VI.I Aquel delegado que durante el modelo, haya participado de manera sobresaliente será acreedor a un premio en reconocimiento por su esfuerzo y dedicación en **IBEROMUN Puebla**.

VI.II El premio al Mejor Delegado/Best Delegate será entregado al participante que se haya apegado a la posición del país o personaje que representa, que contribuya en gran medida a la elaboración de la Resolución, que se haya apegado de mejor manera al protocolo y haya propiciado un ambiente diplomático durante el modelo.

VI.III El premio al Delegado Sobresaliente/Outstanding Delegate será para aquel delegado que haya destacado dentro del debate, y cuyas aportaciones facilitaran el encontrar una solución viable la problemática planteada y se haya apegado al protocolo.

VI.IV El premio a la Mención Honorífica/Honorific Mention será para el delegado que haya contribuido de manera sustancial al debate durante el modelo.

VI.V Cada premio será otorgado de acuerdo al criterio de la Mesa.

VI.VI Un delegado no podrá ser acreedor a un premio si cuenta con alguna amonestación disciplinaria durante el curso del debate. Las amonestaciones académicas podrán ser ignoradas bajo la consideración de la Mesa.

CAPÍTULO SÉPTIMO, SOBRE EL PROCEDIMIENTO

VII.I Al inicio de cada sesión, la Mesa procederá con el Pase de Lista, donde las delegaciones, según su estatus podrán manifestar:

VII.I.I Presente y votando, para las Representaciones miembros.

VII.I.II Presente, para las Representaciones observadoras.

VII.I.III El Presidente del comité podrá declarar abierta una sesión cuando, después del Pase de Lista, se encuentren presentes por lo menos el 25% de las Representaciones registradas, sin importar su estatus dentro del Comité.

VII.I.IV Todas aquellas Delegaciones que sean reconocidas después del Pase de Lista, serán acreedoras a una amonestación.

PARTE DOS DEL FORO

VII.II Se entenderá por Foro Abierto cuando:

VII.II.I La Presidencia ha concluido un discurso o anuncio al pleno del Comité.

VII.II.II Algún Orador ha terminado de establecer un discurso.

VII.II.III Se entenderá por Foro Cerrado cuando:

VII.II.III.I Un Orador esté haciendo uso de la palabra.

VII.II.III.II Se realice el Pase de Lista al inicio de cada sesión.

VII.II.III.III Se encuentra en desarrollo una Reunión Informal.

VII.II.III.IV Se realiza el procedimiento de votación del Proyecto de Declaración.

PARTE TRES, SOBRE LAS MOCIONES:

VII.III Para realizar una petición a la Presidencia, o para que una situación sea considerada por el pleno del Comité, todos los delegados deberá hacer uso de las Mociones.

VII.III.I Las Representaciones deberán especificar el tipo de Moción que proponen, con el objetivo de que la Presidencia pueda denegarla, aceptarla o someterla a votación.

VII.III.II Existen cuatro tipos de Mociones:

VII.III.III Moción de Orden

VII.III.IV Moción de Privilegio Personal

VII.III.V Moción de Duda Parlamentaria

VII.III.VI Moción de Procedimiento

PARTE CUATRO, DE LA MOCIÓN DE ORDEN

La Moción de Orden se usará para hacer saber a la Presidencia que se ha cometido un error en el procedimiento y/o protocolo en el debate, por parte de quienes conforman el Comité.

VII.IV La Moción de Orden podrá ser introducida sin importar la condición en la que se encuentre el foro. Nunca se podrá negar una Moción de Orden sin haber sido escuchada.

VII.V No puede aplicarse una Moción de Orden sobre otra previamente establecida.

VII. VI Las Mociones de Orden no están sujetas a votación.

De la Moción de Privilegio Personal

VII. VII La Moción de Privilegio Personal se utilizará para hacer una petición a la Presidencia por parte de alguna Representación, cuando ésta se considere afectada por alguna circunstancia extraprocesal que impida su correcta participación dentro del Comité.

VII.VIII La Moción de Privilegio Personal podrá ser utilizada para la Reconsideración Global del Voto.

VII.IX La Moción de Privilegio Personal para la Reconsideración Global del Voto:

VII.IX.I La Moción estará en orden solamente cuando haya concluido la Votación por Orden de Lista.

VII. IX.II La Moción deberá ser secundada por una Representación distinta a la que solicitó.

VII.IX. III Para la aprobación se deberá contar con Mayoría Calificada.

VII. IX. IV Una vez aprobada, se procederá a repetir la ronda final de la Votación por Orden de Lista.

VII. X La Moción de Privilegio Personal no podrá negarse sin antes haber sido escuchada y podrá ser introducida en cualquier momento.

VII. XI La Moción de Privilegio Personal es la única moción que podrá ser solicitada mediante una nota diplomática.

VII. XII Las Mociones de Privilegio Personal no están sujetas a votación, excepto para la Reconsideración Global del Voto.

VII. XIII Será una facultad discrecional de la Presidencia acceder a la petición que una Representación realice a través de la Moción de Privilegio Personal.

PARTE CINCO DE LA MOCIÓN DE DUDA PARLAMENTARIA

VII. XIV La Moción de Duda Parlamentaria se utilizará para aclarar cuestiones relacionadas con el procedimiento que se está llevando a cabo en el debate.

VII. XV También es utilizada la Moción de Duda Parlamentaria para preguntar a la Presidencia en qué momento se encuentra en orden algún procedimiento que facilite el debate.

VII. XVI La Moción de Duda Parlamentaria estará en orden sólo cuando el foro se encuentre abierto.

PARTE SEIS, DE LA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO

VII. XVII La Moción de Procedimiento se utilizará para cambiar el curso normal del debate.

VII. XVIII Todas las Mociones de Procedimiento requieren que el foro esté abierto.

VII. XIX La Moción de Procedimiento podrá ser usada para:

VII. XX Apertura de tópico

VII. XXI Apertura de debate

VII. XXII Apertura de un Cuarto Inmoderado

VII. XXIII Extensión de un Cuarto Inmoderado

VII. XXIV Receso

VII. XXV Cierre de sesión

VII. XXVI Cierre del debate

VII. XXVII La Moción de Procedimiento para la apertura del debate:

VII. XXVII. I Estará en orden cuando finalice la lectura de los Pronunciamientos por parte de las Representaciones.

VII.XXVII.II Deberá ser secundada por una Representación diferente a quien propuso la Moción.

VII.XXVIII La Moción de Procedimiento para la apertura de un Cuarto inmoderado:

VII.XXVIII.I Estará en orden en todo momento del debate, siempre que la Presidencia lo considere pertinente.

VII.XXVIII.II La Delegación que propone la Moción debe establecer la duración del cuarto.

VII.XXVIII.III El tiempo mínimo de un cuarto es de 10 minutos.

VII.XXVIII.IV El tiempo máximo de un cuarto es de 30 minutos.

VII.XXVIII.V La Moción deberá ser secundada por una Representación diferente a quien propuso la Moción.

VII.XX La Moción de Procedimiento para la Extensión de cuarto inmoderado:

VII.XX.I Estará en orden únicamente cuando se abra el foro.

VII.XX.II La Representación que propone deberá establecer la duración del cuarto inmoderado en un tiempo menor al anterior.

VII.XX.III La Moción deberá ser secundada por una Representación distinta a quien propuso la Moción.

VII.XXI La Moción de Procedimiento para el Cierre de Sesión:

VII.XXI.II La Moción deberá ser secundada por una Representación distinta a quien lo propuso.

VII.XXII La Moción de Procedimiento para el Cierre del Debate:

VII.XXII.I Deberá ser secundada por una Representación distinta a quien propuso la Moción.

PARTE SIETE, DEL DERECHO DE REPLICA

VII.XXIII El Derecho de Réplica existe cuando una Delegación considere que su integridad nacional ha sido vulnerada o insultada. Los Derechos de Réplica tendrán prioridad sobre cualquier Moción.

VII.XXIII.I La Delegación afectada enviará a la Presidencia una nota diplomática en la que se exponga a detalle el discurso en cuestión, así como la justificación del agravio.

VII.XXIII.II Será a discreción de la mesa aceptar la moción o no

VII.XXIII.III En caso de que se determine en orden el Derecho de Réplica:

VII.XXIII.III.I La Presidencia llamará a la Representación afectada para que emita una explicación de la ofensa.

VII.XXIII.III.II Finalizada la explicación, la Presidencia llamará a la Representación responsable de la ofensa a reconsiderar su Declaración.

VII.XXIII.III.III En caso de que la Representación no reconsidere su discurso, se hará acreedora a una amonestación.

VII.XXIII.III.IV Un Derecho de Réplica sobre Derecho de Réplica estará fuera de orden.

PARTE OCHO, DE LAS VOTACIONES

VII.XXIV Se entenderá por Votación Informal la que se realice por medio de placard alzado.

VII.XXV La Votación Informal es utilizada para aprobar Mociones de Procedimiento y demás situaciones que requieran agilizar el debate.

VII.XXVI Los votos posibles en la Votación Informal serán:

A favor y En contra

VII.XXVII Se entenderá Votación por Orden de Lista la que procede cuando el

Oficial Asistente nombra a las Representaciones por orden alfabético para que emitan su voto.

VII.XXVIII Los votos posibles en la Votación por Orden de Lista serán:

A favor, En contra, Abstención

CAPITULO OCTAVO, SOBRE AMONESTACIONES y COMPORTAMIENTO y ETIQUETA

VIII Las amonestaciones surgen después de dos llamadas de atención de parte de cualquier miembro del Secretariado General o el Alto Comando.

VIII. I. Las amonestaciones son de carácter acumulativo y son vinculantes para toda la delegación de una misma institución. Un delegado o delegación podrá tener hasta un máximo de dos amonestaciones durante el modelo, al tener tres, se expulsará al delegado o a la delegación del modelo.

VIII.II La imposición de las sanciones de parte del secretariado general será inapelables.

VIII.III Los delegados que no porten su gafete a lo largo del modelo serán acreedores a una llamada de atención la primera vez; una amonestación la segunda y tercera vez que no porten el distintivo.

VIII. IV Los delegados serán acreedores a una amonestación si durante el debate utilizan palabras obscenas, discriminatorias u ofensivas (determinadas por el Comité) dirigidas a las demás delegaciones dentro y fuera del comité, y dentro del modelo y todos los eventos que conforman a éste.

VIII.V Queda a consideración del Secretariado General la imposición de la sanción discutida en el artículo anterior.

VIII.VI Al delegado que insista en romper con el protocolo y no hacer uso de la tercera persona (con excepción de Panel de Expertos) y el habla formal será acreedor a una llamada de atención la primera y segunda vez que se le sorprenda dentro del comité. A partir de la tercera vez será acreedor a una amonestación

PARTE UNO DE LA VESTIMENTA Y ETIQUETA

VIII.VII Los Delegados deberán utilizar:

- Traje sastre
- Pantalón de vestir con blazer o suéter
- Corbata en todo momento
- Zapatos formales

VIII.VIII Las Delegadas deberán utilizar:

- Traje sastre o vestido formal
- Falda o pantalón con blusa formal
- Saco o suéter
- Las faldas de las delegadas podrán tener un mínimo de largo de dos dedos arriba de la rodilla.
- Zapatos de tacón

VIII.IX Los colores de la vestimenta deberán ser sobrios.

VIII.X Las faldas de las delegadas podrán tener un mínimo de largo de dos dedos arriba de la rodilla.

VIII.XI Queda prohibido hacer uso de cualquier estilo de pantalón de mezclilla, shorts, minifaldas (con un largo menor al mínimo especificado), corbatas con motivos infantiles, escotes pronunciados, perforaciones tipo piercing de extensa magnitud, pantalones holgados y tenis.

VIII.XII Los Delegados podrán utilizar el logo, insignia u símbolo de su institución o representación si así lo desean.

VIII.XIII En caso de que un Delegado o Delegada rompan con el protocolo de etiqueta serán acreedores a una amonestación. Se le pedirá al delegado o delegada que salga del comité y adecúe su vestimenta al reglamento.

Los y las delegadas que sean amonestados podrán volver al modelo y a sus respectivos comités una vez que cumplan con el código de vestimenta.

VIII.XIV En el caso del brindis y networking night, los delegados y delegadas deberán apegarse a lo establecido en los puntos anteriores.

GENERALIDADES:

VIII.XV Se permitirá el uso de Laptops/ tablets y ipads con motivo de ahorrar papel. Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos inteligentes o cualquier otro aparato electrónico que no haya sido mencionado en el punto anterior.

VIII.XVI Al delegado o delegada que se le sorprenda haciendo uso indebido del aparato electrónico será acreedor o acreedora a una amonestación.

VIII.XVII No están permitidos los breves preámbulos.

VIII.XVIII El consumo de alimentos y golosinas al interior del Comité queda estrictamente prohibido. Los delegados que ignoren esta norma serán acreedores a una amonestación.

VIII.XIX Las delegaciones tienen el derecho y la obligación de exigir el cumplimiento de los puntos aquí establecidos en caso de observar el incumplimiento por parte de un miembro del Secretariado General u Alto Comando.

La exigencia se deberá hacer directamente a la Secretaria General, a través del jefe de la delegación o de manera personal.

VIII.XX En caso que un delegado pierda su gafete o su placa, tendrá un costo de recuperación de 50 pesos. Se deberá notificar a las autoridades del modelo de forma inmediata, de lo contrario podría ser sujeto a una sanción.

Toda situación no prevista en el Reglamento General será resuelta por el Secretariado General y su decisión será inapelable.